



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

San Miguel de Tucumán, **26 FEB 2019**

VISTO el Expediente N° 31098/2012 por el cual la Dirección del Instituto Técnico, mediante Resolución Interna N° 286/2017 solicita prórroga de designación del Ingeniero Víctor Alfredo Arrabal en un doble cargo (763x2) de Maestro de Enseñanza Práctica "Taller de Laboratorio y Mecánica"; y,

**CONSIDERANDO**

Que el profesor se desempeñó como docente regular por el término de 5 (cinco) años, y mediante Resolución Rectoral N° 1186/2012 se designa al Ingeniero Víctor Alfredo Arrabal como Docente Regular en un doble cargo (763x2) de Maestro de Enseñanza Práctica "Taller de Laboratorio y Mecánica" del Instituto Técnico, con vencimiento de designación el 25 de junio de 2017.

Que por Resolución N° 1378/2015 se reubica al Ingeniero Víctor Alfredo Arrabal como Docente Regular en un doble cargo (763x2) de Maestro de Enseñanza Práctica "Taller de Laboratorio y Mecánica" del Instituto Técnico.

Que se encuentra vigente el Convenio Colectivo para los Docentes Universitarios.

Que por Resoluciones Rectorales N° 548/2016 y 549/2016, y se protocoliza el Acta de Comisión Paritaria Particular (Local) –Sector Docente, donde se establece que los docentes devenidos en interinos por vencimiento de su Concurso, continuarán siendo regulares por otros 5 (cinco) años.

Que está pendiente la normativa de Evaluación para permanencia en Carrera Docente.

Que por lo tanto corresponde prorrogar la designación del Ing. Arrabal en las horas mencionadas.

Por ello, y teniendo en cuenta los informes producidos,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN  
RESUELVE**

ARTICULO 1°.- Prorrogar la designación del Ingeniero **VÍCTOR ALFREDO ARRABAL** D.N.I. N° 30.357.297 como Docente Regular en un doble cargo (763x2) de 44 (cuarenta y cuatro) horas cátedra de Maestro de Enseñanza Práctica "Taller de Laboratorio y Mecánica" del Instituto Técnico, a partir del 25 de junio de 2017 y por el término de 5 (cinco) años.

ARTICULO 2°.- El vencimiento expresado en el artículo 1°, en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Srta. MARIA ALEJANDRA  
al cargo del Despacho de  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.



Universidad Nacional de Tucumán  
Rectorado



"2018 - año del Centenario de la Reforma Universitaria"

ARTICULO 3°.- La Dirección del Instituto Técnico queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente en esta Universidad.

ARTICULO 4°.- El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente es imputado a los créditos presupuestarios del Instituto Técnico.

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón la Dirección General de Personal y Presupuesto y vuelva al Instituto Técnico a sus efectos.

RESOLUCION N° 0193 2019

AG

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Srta. MARIA ALEJANDRA GOMEZ  
al cargo del Despacho de la Secretaría  
del Consejo de Escuelas Experimentales  
U.N.T.